NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FORMA JURÍDICA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
MONTAJES PEDRO S.L	Sociedad de Responsabilidad Limitada	NM23-EX-006

NIF/CIF	DOMICILIO
B39246772	POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 220

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39611	GUARNIZO	EL ASTILLERO	CANTABRIA	942558955	942558956

Asunto: "EXPORTA MAS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES"

Con fecha 21 de abril de 2022 se publicó en el BOC nº 76 la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES", modificada por la Orden IND/34/2023, de 5 de mayo, que se publicó en el BOC nº 94 de 17 de mayo de 2023.

Mediante Resolución SOD/NMI/22/23, de 18 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria de ayudas de la Línea de Subvenciones "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES", publicado extracto de la misma en el BOC nº 103 de fecha 30 de mayo de 2023.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, y en los que constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director/a del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable a la vista de los anteriores.

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el Órgano competente para conceder o denegar ayudas, según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, con fecha 29/02/2024, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA**:

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **un importe de 10.000,00€.**

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las **condiciones generales y particulares** establecidas la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES, modificada por la Orden IND/34/2023, de 5 de mayo, que se publicó en el BOC nº 94 de 17 de mayo de 2023 y Resolución SOD/NMI/22/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca la Línea de Subvenciones "EXPORTA MAS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES", así como en la Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de noviembre y en su Reglamento de Desarrollo, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

Concepto	Importe Justificado	Importe Aceptado	Ayuda Resultante
LÍNEA 1. FERIAS Y EVENTOS PROMOCIONALES CON EXPOSITOR			0,00€
LÍNEA 2. VISITAS A FERIAS, VIAJES COMERCIALES, MISIONES COMERCIALES Y MISIONES INVERSAS			0,00€
LÍNEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA INTERNACIONAL	24.590,00€	16.666,67€	10.000,00€
LÍNEA 4. HOMOLOGACIONES, REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS			0,00€
LÍNEA 5. IMPLANTACIÓN COMERCIAL EXTERIOR			0,00€
LÍNEA 6. LICITACIONES INTERNACIONALES			0,00€
LÍNEA 7. INFORME AUDITOR ROAC			0,00€
TOTAL	24.590,00€	16.666,67€	10.000,00€

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente

CONDICIONES PARTICULARES

1. Comunicación retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección.

Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la persona jurídica beneficiaria deberá presentar el certificado adjunto **en SODERCAN en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** *"Certificado, firmado por la representación legal de la empresa, acreditando la publicación en su página web o página web correspondiente de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaria general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, cuando la subvención sea de 10.000 € o superior".*
En caso de que no dispongan de página web deberá presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN junto con dicha información sobre las retribuciones anuales e indemnizaciones, autorizando a SODERCAN para su publicación.

2. En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas, la persona beneficiaria deberá proporcionar difusión de esta ayuda en su página web, lo que se acreditará presentando el certificado adjunto a SODERCAN. En el caso de que no dispongan de página web deberán comunicar tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la persona beneficiaria deberá presentar el certificado adjunto **en SODERCAN en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** *"Certificado acreditativo de que la persona beneficiaria ha proporcionado adecuada difusión de esta ayuda en su página web. En el caso de que no dispongan de página web deberán presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado"*.

3. Renuncia

La persona beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención a través del Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web https://ayudas.sodercan.es ,siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados/as en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 29 de febrero de 2024

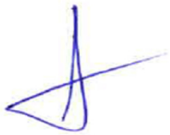

Angel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN, S.A.
SODERCAN, S.A.

COMUNICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NIF	Razón social/Domicilio Social
B39246772	MONTAJES PEDRO S.L

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE	Nombre del/de la representante legal firmante de la solicitud
13771476L	Pedro Francisco Gómez Núñez

NIF/NIE	Nombre de la 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas,

CERTIFICO QUE (marcar lo que proceda):

En relación con la obligación de publicación de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección:

A) La persona beneficiaria de la subvención no es persona jurídica.

B) La persona jurídica a la que represento **NO ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 10.000 euros**, no estando por tanto obligada a su publicación.

C) La persona jurídica a la que represento **SI ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 10.000 euros**. Por tanto,

C.1) La persona jurídica a la que represento ha **publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, las **retribuciones anuales e indemnizaciones** de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. La URL de la publicación es la siguiente:_____

C.2) La persona jurídica a la que represento o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece NO disponen de página web. Por tanto, certifico que:
Los órganos de administración y/o dirección de la empresa que represento, tales como las personas que ocupan la presidencia, la secretaría general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, recibieron en su conjunto en el ejercicio _____retribuciones anuales e indemnizaciones por un importe total de _____ euros y **Autorizo a SODERCAN a la publicación** de tal información de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas:

A) La persona beneficiaria **ha publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad. La URL de la publicación es la siguiente:_____
_____

B) La persona beneficiaria o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece **NO disponen de página web.** Por tanto, certifico que he cumplido con la obligación de hacer pública toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad, **mediante la adopción de las siguientes medidas de publicidad alternativas**:

_____
_____
_____

Lo que se acredita presentando (ejemplo: fotos):

_____
_____

Y para que así coste a los efectos oportunos se firma en ....., a fecha .....

Fdo: .....